INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 20 de agosto de 2020. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez la Acción de Tutela de la referencia. Sírvase Proveer.

Veinte (20) de Agosto de Dos Mil Veinte (2020).

ACCIÓN DE TUTELA No. 11001 31 05 033 2021 00 398 00			
ACCIONANTE	Carlos Eduardo Hurtado Rey	**DOC. IDENT.**	19.334.342 de Bogotá
ACCIONADA	Colpensiones, Protección S.A., Min. de Hacienda y Crédito Público.		
PRETENSIÓN	Amparar los derechos fundamentales a la vida, a la seguridad social, mínimo vital y dignidad humana, y como consecuencia de esto, se ordene a Colpensiones o a Protección reconocer y pagar pensión de vejez en favor del accionante, según corresponda.		

Sería esta la oportunidad para decidir sobre la admisibilidad de la tutela, sin embargo, observa el Despacho que no se allegó el documento que acredita a la Dra. Jasbleidy Rendón Manrique para actuar en calidad de apoderada judicial del accionante Carlos Eduardo Hurtado Rey.

En consecuencia, se dispone a **INADMITIR** la presente acción de tutela y se concede el término de **UN (1) DÍA** para que se allegue el poder requerido, so pena de ordenar su **RECHAZO**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría

BOGOTÁ D.C., 23 DE AGOSTO DE 2020

Por ESTADO N.º 135 de la fecha fue notificado el auto anterior.

ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS
SECRETARIO